Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2484 /2.013 I.

21 NOV. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS Y PERIÓDICOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL" ID Nº 262.166;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 23 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Servicios de Impresión, Diagramación, Edición de Folletos, Revistas y Periódicos de Gestión del Gobierno Municipal" ID Nº 262.166*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *PAC Nº262.166/13*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 541/2.013 de fecha 12/06/2013*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de agosto de 2013 y es como sigue:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) ARTES GRAFICAS VISUAL I.V.A. INCLUIDO	*Gs. 54.630.000.-*
2) FERCHI TV PRODUCCION AUDIOVISUAL DE FRANCISCO BENITEZ INCLUIDO	*Gs. 110.500.000.-I.V.A.*
3) SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO VERON INCLUIDO	*Gs. 82.500.000.-I.V.A.*
4) SAN JUDAS TADEO S.R.L. INCLUIDO	*Gs. 89.985.000.-I.V.A.*
5) AM PRODUCCIONES Y EVENTOS DE ARIEL MACHUCA INCLUIDO	*Gs. 107.600.000.-I.V.A.*
6) CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A. INCLUIDO	*Gs. 54.384.000.-I.V.A.*
7) MOTION TV INCLUIDO	*Gs. 99.450.000.-I.V.A.*
8) ESTUDIO UNO S.A. INCLUIDO	*Gs. 95.500.000.-I.V.A.*

OBSERVACIONES:

- *Artes Gráficas Visual: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.598 de fecha 02/08/2013*
- *Ferchi TV: No Presenta S.I.P.E.*
- *Servipress: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.553 de fecha 01/08/2013. Efraín Caballero en representación de la firma, manifiesta que las ofertas de Estudio Uno y Central Multimedios presentan SIPE con el seguro social vencido, así mismo la oferta de San Judas Tadeo figura pendiente y la de Motion TV no presenta la oferta foliada.*
- *San Judas Tadeo: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.310 de fecha 31/07/2013. Juan Báez en representación de la firma manifiesta que Artes Grafica Visual en su oferta en el Formulario Nº2, el monto total de Garantía no coincide con el total de la oferta y no presenta Formulario Nº 3. Así mismo manifiesta que la firma Servipress presenta la planilla de precios incompleta (marca y Procedencia), no presenta formulario Nº 3. También manifiesta que la firma Central de Ventas Multimedios en su formulario Nº 2 presenta el monto incorrecto, no coincide con el 5 % de la oferta presentada. No presenta formulario Nº 3.*

///...

Cont. Resolución N° 2484 /2013 I. 21 NOV. 2013

- *AM Producciones y Eventos: No Presenta S.I.P.E.*
- *Central de Ventas Multimedios: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.353 de fecha 31/07/2013*
- *Motion TV: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.438 de fecha 01/08/2013*
- *Estudio Uno: Presenta S.I.P.E. Nº 1.259.563 de fecha 01/08/2013.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) ARTES GRAFICAS VISUAL INCLUIDO	*Gs. 54.650.000.-I.V.A.*
2) FERCHI TV PRODUCCION AUDIOVISUAL DE FRANCISCO BENITEZ INCLUIDO	*Gs. 110.500.000.-I.V.A.*
3) SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO VERON INCLUIDO	*Gs. 82.500.000.-I.V.A.*
4) SAN JUDAS TADEO S.R.L. INCLUIDO	*Gs. 89.985.000.-I.V.A.*
5) AM PRODUCCIONES Y EVENTOS DE ARIEL MACHUCA INCLUIDO	*Gs. 107.600.000.-I.V.A.*
6) CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A. INCLUIDO	*Gs. 54.384.000.-I.V.A.*
7) MOTION TV INCLUIDO.	*Gs. 99.450.000.-I.V.A.*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2484 /2013 I.

21 NOV 2013

...utenticado a ...olo

8) ESTUDIO UNO S.A. Gs. 95.500.000.-I.V.A.
INCLUIDO

En la presente evaluación encontramos que las ofertas de las Empresas FERCHI TV PRODUCCION AUDIOVISUAL y AM PRODUCCIONES Y EVENTOS superan la Disponibilidad Presupuestaria asignada en el presente llamado

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa Central de Ventas Multimedios S.A. es la más baja.

OBSERVACION: Verificando el Acta de Apertura y la oferta presentada por la empresa ARTES GRAFICAS VISUAL se observa que en el Acta hubo un error involuntario de tipeo en el monto total de la misma ya que el monto correcto de la oferta es la suma de Gs. 54.650.000.-I.V.A. INCLUIDO (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil), tal como se observa en la evaluación económica y en el Formulario Nº1, folio Nº 4, de fecha 02/08/2013 presentada por la empresa en cuestión en el día de Apertura.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	Artes Gráficas Visual	Ferchi TV Producción Audiovisual	Servi Press Soluciones Gráficas	San Judas Tadeo S.R.L.	AM Producciones y Eventos	Central de Ventas Multimedios S.A.	Motion TV	Estudio Uno S.A.
Formulario de presentación de ofertas	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
C.I.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
R.U.C.	cumple	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---	---	---	cumple	---	cumple	---	cumple
Poder Representante (persona jurídica)	---	---	---	cumple	---	cumple	---	cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A., SAN JUDAS TADEO S.R.L., ESTUDIO UNO S.A., AM PRODUCCIONES, SERVIPRESS, ARTES GRAFICAS VISUAL Y MOTION TV Por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03. No así la empresa Ferchi TV Producción Audiovisual, tal como se observa en el cuadro en cuestión.

Además debemos mencionar el Art. 60 del Decreto Reglamentario 21.909/03 Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en su inciso 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1289/13, de fecha 05/08/13 la Dirección de Adquisiciones solicita que se realicen Evaluaciones Técnicas de las ofertas presentadas por los oferentes y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección General de Comunicaciones.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2484 /2013 I. 21 NOV 2013

En respuesta a la misma la Dirección General de Comunicaciones envía por medio del memorándum Nro.73 de fecha 06/08/13, expresa lo sgte.: las ofertas presentadas por las empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las mismas se ajustan a los valores normales del mercado.

Conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental de las ofertas:

1) ARTES GRAFICAS VISUAL *Gs. 54.650.000.-*
I.V.A. INCLUIDO
2) FERCHI TV PRODUCCION AUDIOVISUAL DE FRANCISCO BENITEZ Gs.110.500.000.-I.V.A.
INCLUIDO
3) SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS DE EDUARDO VERON *Gs. 82.500.000.-I.V.A.*
INCLUIDO
4) SAN JUDAS TADEO S.R.L. *Gs. 89.985.000.-I.V.A.*
INCLUIDO
5) AM PRODUCCIONES Y EVENTOS DE ARIEL MACHUCA *Gs.107.600.000.-I.V.A.*
INCLUIDO
6) CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A. *Gs. 54.384.000.-I.V.A.*
INCLUIDO
7) MOTION TV *Gs. 99.450.000.-I.V.A.*
INCLUIDO
8) ESTUDIO UNO S.A. *Gs. 95.500.000.-I.V.A.*
INCLUIDO

Que consta en el Acta de apertura del presente llamado de fecha dos de agosto 2013, las observaciones donde la firma comercial San Judas Tadeo, en el cual manifiesta que la firma Central de Ventas Multimedios en su formulario No. 2 presentada el monto incorrecto, no coincide con el 5% de la oferta presentada. Es criterio del comité evaluador traer a colación:

Articulo 4to. Principio Generales: Inciso A: Economía y eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Inciso B: Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.-

Que la ley 2051/2003 en su Artículo 26: Evaluación de las ofertas: no serán objetos de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, ni sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas. En la evaluación de ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en forma de pago, plazo de entrega, costos de operación, y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios. De lo que se puede colegir que las condiciones de garantías para la presentación de ofertas solo se estipulan las garantías mínimas y que cualquier Declaración por encima de lo solicitado estaría garantizando aún más la contratación sosteniendo así las mejores condiciones de contratación para la convocante.-

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2484 /2013 I. 21 NOV. 2013

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 541/2013, de fecha 12/06/2013, con la siguiente descripción: DEP 55,93, PROG. 37, PROY. 102, 492, RUBRO 262, Descripción: "Imprenta, Publicaciones, Reproduc.".

Marizza Gómez
Asistente Mesa Central de E...
Secretaría General

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa	Cumple	Cumple	54.650.000.-
Ferchi Tv Producción Audiovisual de Francisco Benítez	No Cumple	Cumple	110.500.000.- Sobrepasa la Disponibilidad presupuestaria del llamado
Servipress Soluciones Graficas de Eduardo Verón	Cumple	Cumple	82.500.000.-
San Judas Tadeo S.R.L.	Cumple	Cumple	89.985.000.-
AM Producciones y Eventos de Ariel Machuca	Cumple	Cumple	107.600.000.- Sobrepasa la Disponibilidad presupuestaria del llamado
Central de Ventas Multimedios S.A.	Cumple	Cumple	54.384.000.-
Motion TV	Cumple	Cumple	99.450.000.-
Estudio Uno S.A.	Cumple	Cumple	95.500.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
CENTRAL DE VENTAS MULTIMEDIOS S.A.

Item	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA Inclu.)
1	82101504-002	Periódicos (Tabloides)	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	5.000	1.056	5.280.000
2	82101503-001	Revista	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	4.000	12.045	48.180.000
3	82121505-001	Trípticos	Unidad	Central de Ventas Multimedios	Unidad	Central de Ventas Multimedios	1.000	924	924.000
				INCLUIDO				TOTAL IVA	54.384.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2484 /2013 I.

21 NOV. 2013

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 262.166/13 para el Proceso de "Servicios de Impresión, Diagramación, Edición de Folletos, Revistas y Periódicos de Gestión Municipal", a la Empresa Central de Ventas Multimedios S.A. con RUC N° 80037722-2, por un monto total de 54.384.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.012, de fecha 15 de octubre de 2.013, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 23 de agosto de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.012, de fecha 15 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 262.166/13 para *"Servicios de Impresión, Diagramación, Edición de Folletos, Revistas y Periódicos de Gestión Municipal"*, a la Empresa Central de Ventas Multimedios S.A., con RUC Nº 80037722-2, representada por los Sres. Christian Cieplik e Ilse Benítez, por un monto total de 54.384.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal